

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 180 -2017/SUNAT

DESCONCENTRA EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LA COMPETENCIA PARA DESIGNAR A LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA SUNAT” - MSI

Lima, 21 de julio de 2017

CONSIDERANDO:

Que el inciso a) del numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 establece que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad;

Que el numeral 83.1 del artículo 83° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la titularidad y el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la misma;

Que, según el numeral 83.2 del citado artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, por la desconcentración los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que el inciso r) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias, faculta al Superintendente Nacional a delegar y/o desconcentrar sus atribuciones y funciones, salvo aquellas que correspondan intrínsecamente al cargo o cuando exista disposición legal en contrario;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 061-2017/SUNAT, se creó la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI, dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, como la encargada de la ejecución del proyecto de inversión pública “Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del universo de administrados a nivel nacional”, en el marco de la normatividad vigente, el Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y el respectivo Manual de Operaciones;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el considerando precedente, se ha estimado conveniente desconcentrar en la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas la competencia para designar a los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI;

En uso de las facultades conferidas en los incisos r) y s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Desconcentrar en la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, la competencia para designar a los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional